



# PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARACOTO

2022

Programa Municipal EDUCCA



Junio, 2022

## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Caracoto (Programa EDUCCA – Caracoto).

## II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (*Eje Estratégico N°3 sobre “compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales” y Objetivo Estratégico N°4 sobre “instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables”, Acción Estratégica 4.2.3 “Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil”*).



La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Caracoto y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

## III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Caracoto a través de la Oficina de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Seguridad.



## IV. OBJETIVOS

### 4.1 OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

### 4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Caracoto.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del Distrito de Caracoto para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

## V. MARCO LEGAL

### CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- ✓ **Los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la



formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.

- ✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- ✓ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM,** que aprueba las disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración





*Pública. **Artículo 13:** promueve la participación de los servidores o servidoras en la promoción de una cultura de ecoeficiencia.*

- ✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente, aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
- ✓ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental:** aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

*Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1  
Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.  
Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.*

- ✓ **Artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1278, sobre Educación ambiental para la acción:** municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia,



educación y cultura ambiental en el país que le permita:

- a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
- c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.
- d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.
- e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

✓ **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM**, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM



#### **“Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales**

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la **obligación** de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final.

Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

19.2 El Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos implementado por las municipalidades, debe contemplar, entre otros aspectos, los procesos necesarios para facilitar la segregación de residuos sólidos municipales en la fuente de los generadores de su jurisdicción.”

#### **“Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental**

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral



de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía."

- ✓ **Artículo 18 de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754: sobre Educación Ambiental** "Promover valores ambientales de acuerdo con los impactos y riesgos del Cambio Climático"

*Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.*

- ✓ **Artículo 70. Educación Ambiental del Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

*El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, en coordinación con la autoridad nacional en materia de cambio climático, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo a sus competencias, de conformidad con el artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT y considerando los principios y enfoques establecidos en los artículos 2 y 3 de la LMCC, el enfoque de género, y la pertinencia cultural y lingüística, realizan acciones, que también son socializadas a través de la PPICC, para asegurar la inclusión de la temática de cambio climático en la implementación y actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental; y que son las siguientes:*

#### **A. En la educación básica:**

*1. Asegurar la inclusión de la materia de cambio climático desde un enfoque territorial en los diseños curriculares, proyectos y materiales educativos, que consideren particularidades ambientales, sociales, así como los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios.*

*2. Fortalecer las capacidades y brindar asistencia técnica a las y los docentes, directivos y especialistas, a fin de asegurar las competencias necesarias para la inclusión del cambio climático y su implementación en el marco de su labor.*



3. Remitir al Sistema Nacional de Información Ambiental, la información que reportan anualmente las instituciones educativas en la Matriz de Logros Ambientales sobre las acciones implementadas relacionadas a cambio climático, en el marco de implementación de la política y del plan nacional de educación ambiental vigente, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.

4. Promover e incluir la participación de las sabias y sabios indígenas en los procesos educativos de mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, en materia de cambio climático.

#### **B. En la educación comunitaria y a nivel local:**

1. Elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

2. Difundir acciones haciendo uso de medios digitales, el SINIA y otros canales de información de escala local, comunitaria de educación, cultura y ciudadanía ambiental, que incorporen la materia de cambio climático, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.

3. Crear, implementar y garantizar espacios permanentes para el intercambio de experiencias en la formulación e implementación de acciones educativas innovadoras que incorporan cambio climático, y que incluye la participación de sabios y sabias de pueblos indígenas u originarios.

Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, y en coordinación con el MINAM, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada a la Política Nacional de Educación Ambiental.

#### **C. En la educación superior**

1. Promover la generación de herramientas para la inclusión de competencias vinculadas al cambio climático en el currículo de la formación académica superior universitaria y superior tecnológica, como en la gestión de los programas y la institución.





plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.

**Inciso 7.4:** El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico" y declara los días miércoles como el "Día del Reciclaje del Plástico" a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

- ✓ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.-** Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales. Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- ✓ **Decreto Legislativo N°1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Artículo 1.-** Modificación de los artículos 9, 13, 16, 19, 23, 24, 28, 32, 34, 37, 52, 60, 65 y 70 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - "Artículo 34.- La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio.
- ✓ **Resolución Ministerial N°138-2021-MINAM, aprueba "Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", Item 5.2 Articulación con los instrumentos de gestión:** "Las municipalidades, de acuerdo a sus competencias deben realizar semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de bienes de plástico y a la ciudadanía, sobre el consumo responsable de los **bienes de plástico y reciclaje** de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- ✓ **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.**

**Objetivo prioritario 9:** Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía.



### **Lineamientos:**

- *Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria.*
- *Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental.*

### **CONTEXTO REGIONAL:**

- ✓ **Ordenanza Regional N° 020-2011-GRP-CRP**, crea el Sistema de Información Ambiental Regional Puno, con el propósito de establecer y garantizar un intercambio de información entre las instituciones públicas de la región y que ésta se encuentre plenamente disponible en una forma útil y oportuna a los diversos usuarios y tomadores de decisiones.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 025-2013-GRP-CRP**, aprueba el Plan Regional de Acción Ambiental 2014 - 2021, Eje de política 3: Gobernanza ambiental, en la que se establecen acciones estratégicas orientadas a:

*(1) Fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las Instituciones Educativas del departamento.*

- 10% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2014.
- 20% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2017.
- 50% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2021.

*(2) Generar oportunidades de participación ciudadana en la gestión ambiental.*

*(3) Fortalecen la formulación e implementación de los planes de evaluación y fiscalización ambiental y los mecanismos de participación ciudadana en la vigilancia ambiental a nivel regional.*

- ✓ **Ordenanza Regional N° 005-2018-GRP-CRP**, aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental y el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales del Gobierno Regional de Puno.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 029-2016-GRP-CRP**, aprueba la actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático Puno y su plan de implementación 2016 – 2021.





## CONTEXTO LOCAL:

La Educación ambiental en la Municipalidad Distrital de Caracoto hasta el momento no cuenta con ninguna Ordenanza Municipal en materia ambiental.

## VI. PERIODO DE EJECUCIÓN:

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Caracoto tiene una temporalidad de un año y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

## VII. POBLACIÓN OBJETIVO:

Cuadro 1. Población objetivo directo e indirecto

| Población objetivo directo              | Población objetivo indirecto   |
|---|--|
| Promotores ambientales escolares (PAE). | Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria) del Distrito de Caracoto. |
| Promotores ambientales juveniles (PAJ). | Jóvenes del Distrito de Caracoto.  |



## VII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

### 8.1 Identificación de actores locales

Cuadro 2. Mapeo de actores en el distrito de Caracoto

| Sectores                   | Actores  |
|----------------------------|--|
| Municipalidad              | <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Subgerencia de Desarrollo Social</li><li>➤ Imagen institucional</li><li>➤ DEMUNA</li><li>➤ Comisión Ambiental Municipal</li></ul>  |
| Instituciones de formación | <ul style="list-style-type: none"><li>➤ UGEL San Román</li><li>➤ Instituciones Educativas públicas y privadas:<ul style="list-style-type: none"><li>- 2 de Mayo</li><li>- I.E.P. Glorioso</li><li>- I.E.I. 310</li></ul></li><li>➤ Colegios Particulares</li><li>➤ Universidades<ul style="list-style-type: none"><li>- Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.</li></ul></li></ul> |

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Instituciones del estado | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Red de Salud</li> <li>➤ Comisaria</li> </ul>   |
| Medios de comunicación   | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Radio local "Radio Juliaca La Decana"</li> <li>➤ Redes sociales de la municipalidad</li> </ul>   |
| Otros                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Asociaciones de recicladores, Asociaciones de Transportistas, asociaciones de comerciantes, mercados, ferias, Comités de Vaso de Leche, ONGs.</li> </ul> |

## 8.2 Problemática ambiental del distrito, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de los ciudadanos y ciudadanas.

- **Contaminación del Recurso Hídrico:**

En el distrito de Caracoto forma parte de la cuenca endorreica del Lago Titicaca; la cual se encuentra afectada por presiones ambientales como el inadecuado manejo de residuos sólidos por parte de la población, presencia de botaderos, efluentes de industrias y descargas en el sitio. Esta cuenca muestra resultados alarmantes del monitoreo de agua, evidenciando que los valores encontrados superan los LMP y ECA del agua.

- **La contaminación por residuos Sólidos**

El arrojado de residuos sólidos en las vías principales del distrito provenientes del transporte terrestre, esta acumulación genera un mal aspecto en la carretera hacia Juliaca.

La acumulación de residuos sólidos dentro del distrito de Caracoto se da con mayor frecuencia en el Barrio Copacabana, Explanada de la Municipalidad, Plaza San Martín de la Municipalidad, Mercado San Felipe, entre otros.

En el distrito de Caracoto se generan 550 Kg/día, por la falta de conocimiento de la población sobre la segregación de residuos y la inadecuada participación de la población en la recolección. De acuerdo a la caracterización realizada por el 2019 se tuvo los siguientes resultados:

Cuadro 3. Caracterización de Residuos Sólidos 2019

| COMPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS |   |       |       |       |       |       |       |                  |                        |
|---------------------------------|---|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------------------|------------------------|
| TIPO DE RESIDUOS SOLIDOS        | Composición de Residuos Sólidos Domiciliarios |       |       |       |       |       |       |                  | Composición porcentual |
|                                 | Día 1   | Día 2 | Día 3 | Día 4 | Día 5 | Día 6 | Día 7 | Total, x 30 días |                        |
|                                 | Kg  | Kg    | Kg    | Kg    | Kg    | Kg    | Kg    | Kg               |                        |
| 1. Materia Orgánica (1)         | 56.80   | 32.1  | 44.2  | 39.25 | 44.23 | 36.57 | 48.65 | 447.75           | 54.86%                 |
| 2. Madera,                      | 0.05  | 0.08  | 0     | 0.06  | 0     | 0.05  | 0.03  | 0.36             | 0.04%                  |



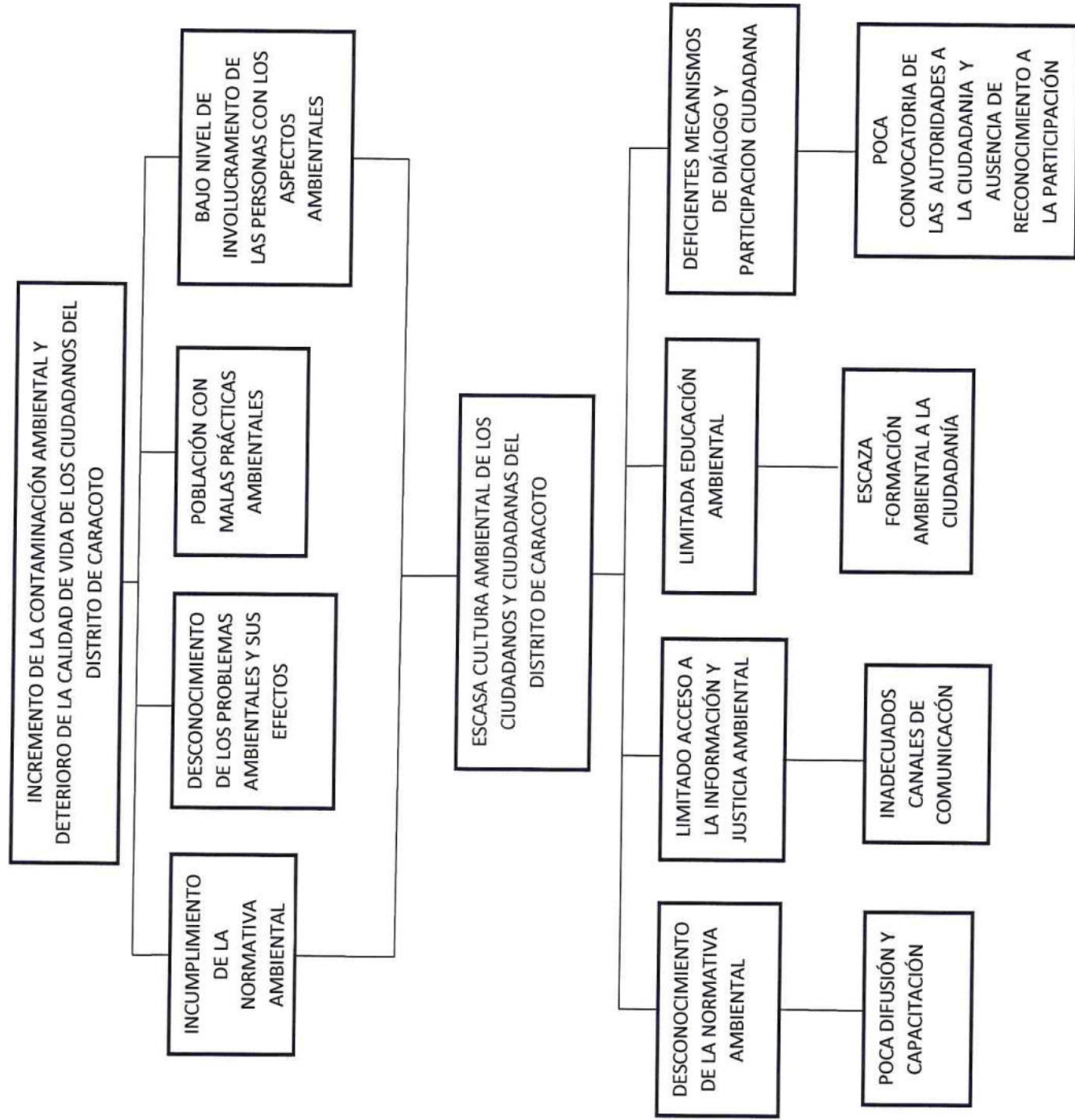




|                              |             |              |              |              |              |              |              |               |             |
|------------------------------|-------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|-------------|
| Follaje (2)                  |             |              |              |              |              |              |              |               |             |
| 3. Papel (3)                 | 3.70        | 2.2          | 1.1          | 1.8          | 1.6          | 2.6          | 3.4          | 26.60         | 3.26%       |
| 4. Carton                    | 1.12        | 1.45         | 3.5          | 0.85         | 1.54         | 2.61         | 2.45         | 20.87         | 2.56%       |
| 5. Vidrio                    | 5.74        | 3.21         | 4.6          | 3.51         | 3.62         | 2.54         | 4.87         | 42.7          | 5.23%       |
| 6. Plastico PET (4)          | 2.30        | 1.87         | 1.2          | 2.14         | 1.65         | 1.57         | 1.33         | 16.05         | 1.97%       |
| 7. Plastico Duro (5)         | 1.60        | 0.89         | 0            | 1.54         | 1.86         | 1.23         | 0.87         | 10.60         | 1.30%       |
| 8. Bolsas                    | 6.23        | 5.23         | 8.24         | 7.54         | 5.23         | 7.95         | 5.63         | 62.94         | 7.71%       |
| 9. Tetrapak                  | 0.60        | 0.5          | 0.6          | 0.4          | 0.7          | 0.5          | 0.5          | 5.30          | 0.65%       |
| 10. Tecnopor y similares (6) | 1.40        | 0.86         | 0.88         | 0.93         | 1.21         | 1.57         | 1.65         | 13.45         | 1.65%       |
| 11. Metal                    | 0.08        | 0.09         | 0.14         | 0.12         | 0.1          | 0.15         | 0.07         | 0.96          | 0.12%       |
| 12. Telas, textiles          | 3.21        | 2.57         | 0.6          | 1.98         | 2.64         | 1.11         | 0.98         | 16.03         | 1.96%       |
| 13. Caucho, cuero, jebe      | 1.30        | 0.98         | 1.1          | 1.21         | 1.54         | 0.85         | 0.54         | 9.14          | 1.12%       |
| 14. Pilas                    | 0.00        | 0            | 0.08         | 0            | 0.07         | 0            | 0.07         | 0.43          | 0.05%       |
| 15. Restos de medicinas (7)  | 0.12        | 0.05         | 0            | 0.1          | 0.06         | 0            | 0.16         | 0.97          | 0.12%       |
| 16. Residuos Sanitarios (8)  | 3.38        | 2.85         | 7.3          | 5.36         | 4.28         | 3.59         | 2.21         | 35.6          | 4.36%       |
| 17. Residuos Inertes (9)     | 4.20        | 3.85         | 5.5          | 6.58         | 4.52         | 4.86         | 6.35         | 54.91         | 6.73%       |
| 18. Envolturas               | 3.38        | 3.02         | 2.56         | 1.65         | 2.89         | 3.33         | 2.87         | 28.31         | 3.47%       |
| 19. Latas                    | 0.80        | 0.9          | 1.7          | 0.54         | 1.21         | 1.35         | 1.57         | 12.78         | 1.57%       |
| 20. RAEE                     | 0.00        | 0.03         | 0            | 0            | 0            | 0.02         | 0            | 0.05          | 0.01%       |
| 21. Huesos                   | 0.01        | 0.02         | 0            | 0            | 0.01         | 0            | 0.02         | 0.12          | 0.01%       |
| 22. Otros                    | 1.08        | 0.8          | 0.23         | 0.08         | 1.23         | 0.78         | 1.56         | 10.44         | 1.28%       |
| <b>Total</b>                 | <b>97.1</b> | <b>63.55</b> | <b>83.33</b> | <b>75.64</b> | <b>80.19</b> | <b>73.23</b> | <b>85.78</b> | <b>816.16</b> | <b>100%</b> |

Como se puede Observar en el cuadro se tiene una generación de materia orgánica de 54.86% y 18.53% de residuos aprovechables (plásticos, papel y cartón, botellas, latas, metales, madera, caucho, entre otros) y bolsas plásticas un 7%.

### 8.3 Causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causas-efectos)





## X.- MISIÓN Y VISIÓN

### MISIÓN:

La Municipalidad Distrital de Caracoto promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de la calidad de vida y la sostenibilidad del distrito.

**VISIÓN:** Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

## VIII. LINEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias de educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del distrito de Caracoto para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Caracoto y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental

**Cuadro 3: Actividades según líneas de acción**

| PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CARACOTO |   |
|--------------------------------------|---|
| LÍNEAS DE ACCIÓN                     | ACTIVIDADES SUGERIDAS   |
| 1. Educación Ambiental               | 1.1 Educación Ambiental Formal  |
|                                      | <b>Actividad 1.1.1:</b><br><b>Formación de promotores ambientales escolares</b><br>La municipalidad coordinará directamente con las Instituciones Educativas del distrito de Caracoto que participarán en el programa.<br><br>Se capacitará a los PAEs de manera virtual/presencial sobre temas ambientales prioritarios para la municipalidad. |





|   |  |
|---|--|
|   | <p>Los PAEs participaran en actividades programadas por la municipalidad (actividades en el marco del calendario ambiental de modo virtual o presencial).</p> <p>Al finalizar el año se reconocerá a los PAE en una fecha de calendario ambiental significativa bajo la modalidad virtual o presencial de acuerdo al contexto.</p>   |
|   | <p><b>1.2 Educación Ambiental Comunitaria</b></p> <p><b>Actividad 1.2.1:</b></p> <p><b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b></p> <p>Se identificarán espacios públicos abiertos y cerrados de acuerdo a la tipología<sup>1</sup> en el distrito con potencial para educar ambientalmente.</p> <p>Implementar los espacios públicos identificados con un recurso educativo (señalética, banners publicitarios, “punto limpio” para promover la segregación, etc.”</p> <p>Implementar acciones de promoción ambiental-cultural (sensibilización) en el/los espacios públicos implementados.</p>   |
| <p><b>2. Cultura y comunicación ambiental</b></p> | <p><b>Actividad 2.1:</b></p> <p><b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b></p> <p>Implementación de campañas digitales por redes sociales de la municipalidad a través del uso de recursos comunicacionales como flyers o videos en el marco de una estrategia comunicacional como por ejemplo Perú Limpio u otros.</p> <p>Implementación de eventos ambientales focalizados de manera presencial con las medidas sanitarias del caso como por ejemplo jornadas de limpieza, de sensibilización para promover la segregación, etc.</p> <p>La difusión de información ambiental a través de medios radiales locales o por perifoneo por el carro recolector de residuos sólidos.</p> |
| <p><b>3. Ciudadanía y participación</b></p>       | <p><b>Actividad 3.1:</b></p>   |

<sup>1</sup> Vía pública (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero Municipal, biblioteca municipal, planta de Valorización jardín, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, autoservicio, mercado municipal, feria itinerante biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, cementerio, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, Rincón Ambiental, feria itinerante, mercado temporal, alameda, entre otros.





|                  |  |
|------------------|--|
| <b>ambiental</b> | <p><b>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</b></p> <p>La municipalidad convoca a los jóvenes desde las redes sociales de la municipalidad y elabora una base de datos con información de acuerdo con los indicadores del programa.</p> <p>Se acreditan a los PAJ de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso.</p> <p>Capacitar a los PAJ en los temas ambientales prioritarios para la municipalidad de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso.</p> <p>Participación de los PAJ en actividades virtuales y presenciales que implementa la municipalidad (campañas digitales, jornadas, recursos educativos para medios virtuales, etc.</p> <p>Reconocer a los PAJ mediante una constancia de participación.</p>                                     |
|                  | <p><b>Actividad 3.2:</b></p> <p><b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b></p> <p>La municipalidad identifica a los líderes vecinales, comunales, etc., en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social/ Gerencia de Desarrollo Económico.</p> <p>Se acreditan a los PAC de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso.</p> <p>Capacitar de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso en los temas que se requiere que los PAC participen.</p> <p>Participación de los PAC en actividades propuestas por la municipalidad como vigilancia ambiental para que no se generen puntos críticos de residuos sólidos, participación activa en la segregación en fuente, etc.</p> <p>Reconocer a los PAC mediante una constancia de participación.</p> |

## IX. ALIADOS

Para el desarrollo de este Plan contaremos con el apoyo de los siguientes:

- Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Caracoto
- Red de Salud (Centro de Salud Caracoto)
- Comisaria de Caracoto

- UGEL/ Institución Educativa:
- Red de Jóvenes
  - o Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

## X. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados Oficina de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Seguridad. Consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Distrital de Gestión de Residuos Sólidos.

## XIII.- REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Caracoto a través de la Oficina de Medio Ambiente Servicios Públicos y Seguridad. Reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

## XIV.- SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de implementación del Programa Municipal EDUCCA se realizará a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento. Los cuales permiten definir las metas anuales con el plan de trabajo.

## XIV.- SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de implementación del Programa Municipal EDUCCA se realizará a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento. Los cuales permiten definir las metas anuales con el plan de trabajo.



| Línea de acción/Actividades                             |   | Indicadores de seguimiento  |
|---|---|---|
| Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL                  |   |   |
| Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal      |   |   |
| 1.1.1   | Formación de promotores ambientales escolares (PAE)     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE</li> <li>• Número de docentes capacitados</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>• Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad</li> <li>• Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales</li> <li>• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos</li> </ul> |
| Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria |   |   |
| 1.2.1   | Diseño e implementación de espacios públicos que educan | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> </ul>  |



|   |  |  |
|---|--|--|
|   | ambientalmente   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados</li> </ul>  |
| Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL     |  |  |
| 2.1   | Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de campañas informativas realizadas</li> <li>Número de personas que participan en campañas informativas</li> <li>Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>Número de personas que participan en eventos</li> <li>Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes</li> <li>Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico)</li> <li>Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>   |
| Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL |  |  |
| 3.1   | Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAJ acreditados</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA</li> <li>Número de proyectos implementados por los PAJ</li> <li>Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ</li> <li>Número de PAJ reconocidos</li> </ul> |
| 3.2   | Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)     | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAC acreditados</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> <li>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li> <li>Número de proyectos municipales en los que participan los PAC</li> <li>Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos municipales en los que participan los PAC</li> <li>Número de dirigentes y/o PAC reconocidos</li> </ul>   |



Cuadro 1. LINEAS DE ACCION

| Línea de acción/Actividades                             | Indicadores de seguimiento   | META  | RECURSO  | MES   | RESPONSABLE  |
|---|--|---|--|---|--|
| Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL                  |  |   |  |   |  |
| Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal      |  |   |  |   |  |
| 1.1.1   | Formación de promotores ambientales escolares (PAE)                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos</li> </ul> | Materiales a utilizar en todas las actividades programadas según coordinación con las instituciones educativas. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Laptop</li> <li>• Proyector</li> <li>• Ppt.</li> <li>• Papel bond</li> <li>• Lapicero</li> <li>• Folder</li> <li>• Chaleco de identificación</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• JULIO</li> <li>• NOVIEMBRE</li> <li>• JULIO</li> <li>• AGOSTO</li> <li>• SEPTIEMBRE</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina Medio Ambiente, Servicios Públicos y Seguridad</li> </ul> |
|   | 1.1.1  | Formación de promotores ambientales escolares (PAE)   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 PAEs</li> <li>• 2 Eventos de Capacitación</li> <li>• 4 Instituciones educativas</li> </ul>  |   |  |
| Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria |  |   |  |   |  |
| 1.2.1   | Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados</li> </ul>                                   | Letreros "Punto Limpio"<br>Equipos de escritorio   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• JUNIO</li> <li>• JULIO</li> <li>• SEPTIEMBRE</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina Medio Ambiente, Servicios Públicos y Seguridad</li> </ul> |
|   | 1.2.1  | Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 Espacios</li> <li>• 01 Actividad</li> <li>• 5 Personas</li> </ul>  |   |  |
| Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL     |  |   |  |   |  |
| 2.1   | Diseño e implementación de campañas informativas y eventos             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes</li> <li>• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico)</li> </ul>                 | Equipos de Escritorio  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• JULIO</li> <li>• NOVIEMBRE</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina Medio Ambiente, Servicios Públicos y Seguridad</li> </ul> |
|   | 2.1  | Diseño e implementación de campañas informativas y eventos  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Campaña</li> <li>• 05 Personas</li> <li>• 20 Personas</li> <li>• 02 Materiales</li> </ul>  |   |  |



| Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL |  |   |   |                    |  |  |
|---|--|---|---|--------------------|--|--|
| 3.1   | Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAJ acreditados</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>6 PAJs</li> <li>2 Capacitaciones</li> <li>01 Hora</li> <li>2 Eventos</li> <li>1 Universidad</li> </ul> | Equipos Escritorio | <ul style="list-style-type: none"> <li>JULIO</li> <li>NOVIEMBRE</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficina Medio Ambiente, Servicios Públicos Seguridad y</li> </ul> |
| 3.2   | Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC) | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> <li>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li> <li>Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos municipales en los que participan los PAC</li> <li>Número de dirigentes y/o PAC reconocidos</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>02 Charlas</li> <li>01 evento</li> <li>100 Personas</li> <li>02 Dirigentes</li> </ul>                  | Equipos Escritorio | <ul style="list-style-type: none"> <li>JULIO</li> <li>NOVIEMBRE</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficina Medio Ambiente, Servicios Públicos Seguridad y</li> </ul> |

